

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.11001220300020230179400 FORMULADA SOCIEDAD GESTIÓN Y AUDITORÍA ESPECIALIZADA S.A.S CONTRA LOS JUZGADOS CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL Y TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO AMBOS DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL No

PROCESOS 11001400304120190093500 QUE CURSA EN EL JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y 11001310303120200029300 QUE CURSA EN EL JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 11 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 11 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2023-01794-00

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por medio de apoderado judicial por la sociedad Gestión y Auditoría Especializada S.A.S contra los Juzgados Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal y Treinta y Uno (31) Civil del Circuito ambos de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro de los procesos 11001400304120190093500 que cursa en el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá y 11001310303120200029300 que cursa en el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá.

3. ORDENAR al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá y al Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, notificar por el medio más idóneo, a las parte y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente en copia digital.

4. CONCEDER a los Jueces accionados, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. RECONÓZCASE personería al Dr. Nicolás Suárez Díaz, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte accionante, en la forma y términos del poder conferido.

6. FÍJESE, por Secretaría la publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efc807ed729f7134edc5448895fac7818d6d7203c5f8360ab8a38f7bbcea094**

Documento generado en 09/08/2023 03:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>